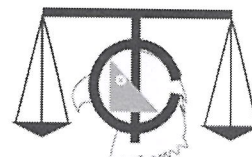
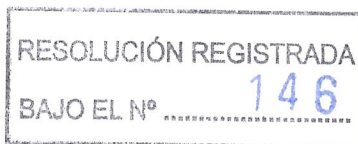




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 02 JUL 2021

VISTO: la Nota Externa N.º 315/2021 Letra T.C.P. G.E.A. Haberes y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria N.º 134/2021 se resolvió:

ARTÍCULO 1º.- Intimar al Ministro de Finanzas Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego, Lic. Guillermo D. FERNÁNDEZ y al Secretario de Hacienda C.P. Marcos OVIEDO a que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificado de la presente, dé debida respuesta a lo solicitado mediante Nota Externa N.º 315/2021 Letra T.C.P. G.E.A. Haberes; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50. Ello, por los motivos expuestos en el Exordio. **ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente al señor Ministro de Finanzas Públicas, Lic. Guillermo D. FERNÁNDEZ y al Secretario de Hacienda C.P. Marcos OVIEDO. **ARTÍCULO 3º.-** Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, a la Secretaría Contable, debiendo informar al Cuerpo Plenario su cumplimiento (...)"

Que mediante Nota N.º 43/2021 Letra: Sec. Hac. M.F.P. de fecha 24 de junio de 2021 el Secretario de Hacienda C.P. Marcos F. OVIEDO indica que :
“(...) este Ministerio estuvo dedicado casi exclusivamente a la preparación de la defensa en juicio de la Provincia en la causa sobre la coparticipación de los Municipios de Ushuaia y Río Grande como así también en la presentación que hubo de realizar el Sr. Ministro de Finanzas Públicas ante la Comisión N.º 2 de Economía de la Legislatura Provincial, es que solicito tenga a bien otorgar una prórroga a fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado”

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º inciso c), f), h) 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Ministro de Finanzas Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego, Lic. Guillermo D. FERNÁNDEZ y al Secretario de Hacienda C.P. Marcos OVIEDO, la prórroga solicitada mediante la Nota N.º 43/2021 Letra: Sec. Hac. .M.F.P. por cinco (5) días hábiles de notificada la presente, a fin de que dé debida respuesta a lo solicitado mediante Nota Externa N.º 315/2021 Letra T.C.P. G.E.A. Haberes; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial Nº 50. Ello, por los motivos expuestos en el Exordio.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente al señor Ministro de Finanzas Públicas, Lic. Guillermo D. FERNÁNDEZ y al Secretario de Hacienda C.P. Marcos F. OVIEDO.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, a la Secretaría Contable, debiendo informar al Cuerpo Plenario su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º.- Notificar en la sede del Organismo, con remisión de las actuaciones al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN y por su intermedio, a los Auditores Fiscales integrantes de la delegación G.E.A. Haberes.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

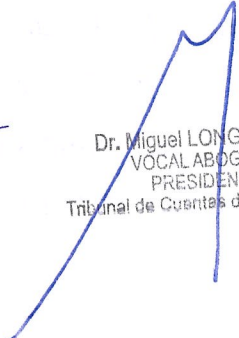
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 146 /2021.-



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia